



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Proceso: *matrimonio civil*
El contrayente: *Juan Carlos Rengifo Navia*
La contrayente: *Yeimy Paola Ospina Claros*
Radicación: *18-029-40-89-001-2023-00088-00*
Auto: *Sustanciación No. 206*

Albania Caquetá, primero (1º) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Trascurridos los 15 días hábiles del edicto emplazatorio visto a folios 15 y 16 del presente cuaderno, éste juzgado en armonía con lo dispuesto en el artículo 134 del código civil y el artículo 626 de la ley 1564 de 2012;

DISPONE

PRIMERO: FIJAR el día diecisiete (17) noviembre de 2023, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para realizar la celebración del matrimonio.

SEGUNDO: en consecuencia, PRACTIQUESE todas las diligencias tendientes a realizar la ceremonia.

Notifíquese.-

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ